



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 019 -2023-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 19 ABR. 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 69-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 20.03.2023, Informe N° 014-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/PAC/SBBT con fecha de recepción 04.04.2023, Informe N° 017-2023/DIBDT-RPAC-ECHT con fecha de recepción 04.04.2023, Memorándum N° 023-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBDT con fecha de recepción 05.04.2023 y Proveído de Unidad de Administración de fecha 11.04.2023; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 40.1° del artículo 40° de La Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 017-2017-EF/77.15 del 24.1.2007, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 del 29.03.2007 y 08.04.2009, respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en entregar dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 18-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UA, de fecha 28 de abril de 2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS-UADM "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejercicio y Rendición de Fondos, Entregados Bajo la Modalidad de Encargo, al Personal de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS", cumpliendo con los criterios establecidos en la Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 69-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 20.03.2023, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo emite Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0059 por el monto de S/ 85,000.00, al Director (e) de Infraestructura Básica y Desarrollo Turístico, Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0059, afectada en la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Regional, para el pago de gastos administrativos del PAC, a excepción del pago de compensaciones y/o bonificaciones;

Que, mediante Informe N° 014-2023-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/PAC/SBBT con fecha de recepción 04.04.2023, la Asistente Legal (e) del Plan de Afectaciones y Compensaciones y Reasentamiento Involuntario – PACRI solicita al Residente del Plan de Afectaciones y Compensaciones y Reasentamiento Involuntario – PACRI, anticipo económico por el monto de S/ 192.00 (Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles) con el fin de continuar con los trámites del PACRI – de la Carretera Cáclic – Luya- Lamud- Región Amazonas, por cuanto se estarán realizando gastos en SUNARP;

Que, mediante el Informe N° 017-2023/DIBDT-RPAC-ECHT con fecha de recepción 04.04.2023 el Residente (e) del Plan de Afectaciones y Reasentamiento Involuntario





**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 019 -2023-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

(PACRI) alcanza el Requerimiento de Anticipo Económico al Director (e) de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico con la finalidad de concluir con la ejecución del componente del PLAN DE AFECTACIONES Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PACRI) del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Cállic- Luya-Lamud, Región Amazonas", debiéndose contar con el anticipo económico por el monto de S/ 192.00 (Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles), el mismo que será afectado a la partida de Gastos Administrativos y de Comunicación del Expediente PACRI;

Que, con Memorándum N° 023- 2023-G.R. AMAZONAS/ U.E. PROAMAZONAS/ DIBDT con fecha de recepción 05.04.2023 el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico solicita encargo económico a la Jefa de la Unidad de Administración referente a lo petitionado por el Residente del Plan de Afectaciones y Reasentamiento Involuntario PACRI, a fin de realizar los gastos ante la SUNARP de dos (02) predios afectados en la ejecución de la obra y visto dicho Informe presentado por el Residente del PACRI, solicita se autorice el encargo económico por la suma de S/ 192.00 (Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles) a favor de la Lic. KRISTEL MILAGROS MESTANZA BALAREZO a fin de realizar los respectivos gastos ante SUNARP correspondiente a los predios CALULA LUYA 033 Y CALULA LUYA 005-B;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 31.03.2023; contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico y Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS.

RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de S/ 192.00 (Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles), para los gastos registrales ante SUNARP correspondiente a los predios CALULA LUYA 033 Y CALULA LUYA 005-B.

Artículo Segundo. – **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre de la Lic. **KRISTEL MILAGROS MESTANZA BALAREZO**, identificada con **DNI N°41103566** quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los tres días hábiles posteriores a la conclusión materia del encargo.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y a la Lic. **KRISTEL MILAGROS MESTANZA BALAREZO**, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Rosa H. Fernández Damián
JEFA (e)

